



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0040	Jueves, 22 de Noviembre del 2018
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 09 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO, DE LA C. DIPUTADA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC., A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UN PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO “EL COYOTE” AL PONIENTE DE LA COLONIA RAMON LOPEZ VELARDE, PARA SU POSTERIOR ENAJENACION A FAVOR DE 243 FAMILIAS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC. A ENAJENAR BAJO LA MODALIDAD DE DONACION UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DE LABOR DE TEMPORAL Y AGOSTADERO, UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO “LAS CAZUELITAS”, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, A EFECTO DE QUE SEA LA PROPIETARIA DE DICHO BIEN INMUEBLE Y PROCEDA A OBTENER TITULO DE PROPIEDAD PARA LOS FINES DE LA INSTITUCION DENOMINADA CBTA 166.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CONSIDERE LA PARTIDA SOLICITADA POR EL PEIDA-UAZ Y SE DESTINE APOYO FINANCIERO A LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADEMICA EN DESARROLLO Y GESTION PUBLICA DE LA UAZ.**



**9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA COMISION LEGISLATIVA DE AGUA, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE ESTA SOBERANIA POPULAR, PARA QUE A LA BREVEDAD DIRIJA E INICIE LOS TRABAJOS PARA LA DECLARATORIA DE AREA NATURAL PROTEGIDA DE LA ZONA DE USO COMUN DEL EJIDO DE TACOALECHE, GUADALUPE, ZACATECAS.**

**10.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**11.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ALMA GLORIA DAVILA LUEVANO**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. **DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS** Y **RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 26 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

*1.- Lista de Asistencia.*

*2. Declaración del Quórum Legal.*

*3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 25 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*

*4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*

*5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Alejandro Tello Cristerna y al Alcalde del Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., Ulises Mejía Haro, para que informen a esta Soberanía, qué acciones han llevado a cabo para preservar, difundir y promover la representación de las Morismas de Bracho, conforme lo establece el Decreto número 399 de fecha 30 de junio del 2015.*

*6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública y a la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, para que por su conducto se entable una mesa de diálogo con el objetivo de renovar y ampliar el convenio de asociación parcial entre los Ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe y de coordinación de estos con el Gobierno del Estado, en materia de seguridad pública, a efecto de que se incluya a los municipios de Fresnillo, General Enrique Estrada, Calera de Víctor Rosales, Morelos y Trancoso.*

*7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para la construcción de un panteón forense.*

*8.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sean instalados en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zac., centros de descanso y atención para migrantes.*

*9.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se integran diversas Comisiones Legislativas.*

*10.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que propone derogar el artículo 240 del Código Familiar del Estado de Zacatecas.*

*11.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona el artículo 127 bis de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.*



**12.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a efecto de reasignar los montos previstos en el capítulo cuatro mil.**

**13.- Asuntos Generales; y,**

**14.- Clausura de la Sesión.**

**APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y PUBLICADO EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0018, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2018.**

### **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

**I.- EL DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES**, con el tema: *“Secuestro y homicidio”*.

**II.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO**, con el tema: *“Integración de Comisiones”*.

**III.- EL DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**, con el tema: *“Resultados del Foro Legislativo del Mezcal”*.

**IV.- LA DIP. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES**, con el tema: *“Daños en la red carretera del Estado”*.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 09:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comité del Sistema Producto Maguey y Mezcal en el Estado de Zacatecas.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura para que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se considere una partida en apoyo a su industria por un monto de Diez Millones de Pesos.
02	Secretaría General de Gobierno del Estado.	Remiten el Proyecto para la implementación de Acciones de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019, exhortando a esta Legislatura para que en el próximo Presupuesto de Egresos del Estado se considere su atención.
03	Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, A.C.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura su apoyo económico para acudir a la Ciudad de Washington DC, para tomar un curso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mismo que se llevará a cabo del 28 de noviembre al 7 de diciembre del presente año.
04	Colectivo para la Equidad y la Defensa de los Derechos de las Mujeres Techiyaliztli, A.C.	Remiten su Proyecto de Trabajo 2019, dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad; solicitando de esta Legislatura se les tome en cuenta dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 4 Millones de Pesos.
05	Asociación Riñón de Plata, RIPLA.	Remiten escrito y Plan de Trabajo, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les incluya y autoricen recursos dentro del Presupuesto estatal del 2019, como un anexo de la Secretaría de Salud, para la contratación permanente de personal médico especializado en trasplantes renales y demás gastos asociados, por un monto que asciende a los 26 Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Pesos.
06	Dirección General de Centros de Integración Juvenil, A.C.	Hacen entrega del Programa para la Atención de las Adicciones en Zacatecas 2019 – 2021, solicitando el apoyo de esta Legislatura para cubrir sus necesidades y estar en condiciones de desarrollar y ampliar sus actividades.
07	Ingeniero J. Refugio Medina Hernández, Secretario General de la Legislatura.	Remite escrito, mediante el cual solicita a esta Legislatura se analice la posibilidad de dar por terminada su relación de trabajo a partir del día 27 del mes y año en curso, a través del correspondiente Convenio de Liquidación; y conforme a la Ley de la materia, se inicie el proceso de Entrega – Recepción del Despacho.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

#### H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

#### PRESENTE:

**DR. ELEUTERIO RAMOS LEAL y LIC. LAURA SANDRA GURROLA RIVAS**, en nuestra calidad de Presidente y Síndica Municipal respectivamente del municipio de Valparaíso, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 60 fracción IV, 119 fracción II, 133 fracción II y 145 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; el 1, 2 y 8 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 60 fracción III, inciso K) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en representación del H. Ayuntamiento 2018-2021 del municipio de Valparaíso, Zacatecas y en base a las facultades que le confieren los ordenamientos legales en cita, venimos a someter a la consideración de ésta soberanía popular, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, sustentada en lo siguiente:

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 27 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, procedemos a la

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del conocimiento público que las necesidades de vivienda son un problema muy grave que aqueja a casi todo el territorio nacional, especialmente el problema se acentúa en las familias jóvenes. La vivienda en la familia tiene una importancia fundamental ya que es la base del patrimonio de sus integrantes; es un espacio donde la familia tiene la posibilidad de un desarrollo integral y a su vez individual. Refleja seguridad, certeza de una unidad económica en pro de los intereses de cada integrante del seno familiar. También dignifica a quienes la conforman.

México, un país con una población de 112 millones de personas viviendo en 28.6 millones de viviendas, tiene una demanda anual de alrededor de un millón de hogares que habitar, lo cual refleja una demanda que supera el 50% en cuanto a su disponibilidad.

Esta falta de vivienda que ha sido motivada en gran medida por un desplazamiento a las periferias de las ciudades y un incremento de viviendas informales. Acciones que afectan la economía, crean pobreza y generan una brecha entre clases sociales.

El municipio de Valparaíso, Zacatecas no es la excepción ya que un gran número de la población demandan vivienda y esto se debe al natural crecimiento de familias nuevas, además de que, al contar con más de 200 comunidades rurales las cuales carecen de fuentes de empleo y de centros educativos, especialmente del nivel medio superior y superior, las familias rurales optan por emigrar a la cabecera municipal para buscar mejores condiciones de vida y darle a sus hijos la posibilidad de una más alta educación. Por lo que al emigrar dejan sus hogares y se suman a la población que carece de vivienda en los centros urbanos.

De igual manera debemos hacer notar que es importante que las familias de Valparaíso y de todo el país cuenten con una vivienda digna propia ya que esto les ayuda a mejorar sus condiciones de vida y al apoyarles a mejorar podemos contribuir a darle reversa a la delincuencia, enorme problema que aqueja a nuestro país en todas y cada una de sus delimitaciones territoriales.

Por tal motivo y haciendo frente a ésta problemática, la administración municipal 2018-2021, la cual representamos, ha tomado la iniciativa de constituir una unidad habitacional denominada “Valle



Emprendedor”, el cual conforma un total de 243 viviendas, para el mismo número de familias y para su constitución el H. Ayuntamiento toma los siguientes acuerdos:

- 1) En fecha 22 de Septiembre de 2018 en sesión ordinaria de cabildo número 01, se pone a consideración del Cabildo el siguiente acuerdo: **“QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DE MANERA DIRECTA, O A TRÁVES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ACUDA ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA REALIZAR LOS TRAMITES LEGALES A EFECTO DE OBTENER AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, UN POLIGONO DE 5-00-00 HECTÁREAS, UBICADAS EN EL PUNTO DENOMINADO “EL COYOTE” AL VIENTO PONIENTE DE LA COLONIA RAMÓN LÓPEZ VELARDE (EJIDO EL TEJUJAN), DE ESTA CIUDAD DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, DESINCORPORACIÓN QUE SE SOLICITA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO “VALLE EMPRENDEDOR” QUE COMPRENDERÁ 243 UNIDADES DE VIVIENDA PARA ABATIR LA NECESIDAD HABITACIONAL DEL MUNICIPIO Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y/O VENTA, EN FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS, O BIEN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SEDUVOT) DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y/O VENTA, EN FAVOR DE IGUAL NUMERO DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS”**. Inmueble que presenta las siguientes medidas y colindancias: **al noreste mide 240.62 metros** y linda con Gregorio Salcedo Ortiz; **al sureste mide en cinco líneas 0.91, 205.03, 69.57, 25.20 y 99.38 metros** y linda con parcela No.2 de Simón Muñoz Gallegos y Leonila Herrera Ramos; **al suroeste mide 173.51 metros** y linda con parcela No.7 y **al noroeste mide en cinco líneas 56.90, 70.13, 138.15, 95.30 y 216.89 metros** y linda con tierras de uso común y parcela No.4. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de ésta ciudad de Valparaíso, Zacatecas bajo el **número 39, folios 116-119, del volumen III, libro I, sección V, de fecha 25 de junio de 2015**.
- 2) Una vez discutido el punto, **se aprueba por 12 votos a favor, una abstención y uno en contra**, por lo que se obtiene la aprobación del mismo en un margen superior a las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento, con lo que se cumple el requisito establecido por el artículo 27 Fracción VI de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 3) Cada vivienda será construida en una fracción del predio antes descrito, cuyas características de los lotes fraccionados serán las siguientes: Cuenta con una **superficie de 105.00 metros cuadrados** y las siguientes medidas: con una figura de un rectángulo con **7.00 metros de frente y de fondo, por 15.00 metros por ambos lados**. Esta es la medida cuya superficie no excede de la destinada para la construcción de viviendas o conjuntos habitacionales de interés social.
- 4) Una vez que se hayan construido las 243 viviendas en el predio propiedad del Municipio y con la autorización de ésta H. Legislatura, se procederá a enajenar de forma individual y en la modalidad de donación y/o venta de manera directa a igual número de familias o bien a enajenar en la modalidad de donación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) de Gobierno del Estado de Zacatecas la fracción del inmueble donde se encuentren construidas las unidades de viviendas, par que ésta a su vez proceda de conformidad a sus atribuciones a enajenarlas **en la modalidad de donación y/o compraventa** al mismo número de familias que carezcan de vivienda en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas y de conformidad a los padrones y listas de beneficiarios aportados por el propio Ayuntamiento.
- 5) El predio que se describe en el inciso 1) de éste escrito se adquirió por parte del municipio de Valparaíso, Zacatecas en fecha 27 de Noviembre de 2014 por compraventa celebrada entre éste y el C. J. Refugio Álvarez Rivera y la finalidad de la adquisición fue para construir viviendas a familias que carecieran de ellas, por tal motivo ahora deseamos dar continuidad a dicho proyecto planeado desde que el bien inmueble se adquirió.

Por todo lo anterior y atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, acudimos ante esta Soberanía Popular con la finalidad de obtener autorización de ésta H. Legislatura para **la desincorporación y posterior enajenación de un bien**

**inmueble** propiedad del municipio de Valparaíso, Zacatecas. Por lo anterior, nos permitimos dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el precepto legal invocado y para éste efecto nos permitimos anexar a esta solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia certificada ante Notario Público de la escritura pública de compraventa que ampara a favor del municipio de Valparaíso, Zacatecas la propiedad del bien inmueble del que ya hemos hecho referencia.
- b) En éste apartado describimos la ubicación, superficie, medidas y colindancias del predio a desincorporar del patrimonio del municipio y el mismo tiene las siguientes características: un predio sub-urbano ubicado en el punto denominado “El Coyote” al viento poniente de la colonia Ramón López Velarde (ejido El Tejujan), de la ciudad de Valparaíso, Zacatecas, con una **superficie de 5-00-00 hectáreas**, y con las siguientes medidas y colindancias: **al noreste mide 240.62 metros** y linda con Gregorio Salcedo Ortiz; **al sureste mide en cinco líneas 0.91, 205.03, 69.57, 25.20 y 99.38 metros** y linda con parcela No.2 de Simón Muñoz Gallegos y Leonila Herrera Ramos; **al suroeste mide 173.51 metros** y linda con parcela No.7 y **al noroeste mide en cinco líneas 56.90, 70.13, 138.15, 95.30 y 216.89 metros** y linda con tierras de uso común y parcela No.4. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de ésta ciudad de Valparaíso, Zacatecas bajo el **número 39, folios 116-119, del volumen III, libro I, sección V, de fecha 25 de junio de 2015.**
- c) En éste apartado y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27 fracción IV de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, exhibimos Avalúo Comercial del inmueble, deducido del valor pericial que le concede la Ing. Leticia Castañón Madera, **cuya perito valora el predio en la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**. Exhibiendo además el Avalúo Catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado de Zacatecas, donde se le asigna un valor catastral de **\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)**
- d) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, se anexa a la presente solicitud el CERTIFICADO rendido por el Director de Obras Públicas del municipio de Valparaíso, Zacatecas, en el cual se hace del conocimiento lo siguiente: Que el predio sub-urbano ubicado en el punto denominado “El Coyote” al viento poniente de la colonia Ramón López Velarde (ejido El Tejujan), de ésta ciudad de Valparaíso, Zacatecas, propiedad del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, **no tiene valor arqueológico, artístico ni histórico que sea necesario preservar.**
- e) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, se anexa a la presente solicitud el DICTAMEN rendido por el Director de Obras Públicas del municipio de Valparaíso, Zacatecas, en el cual se hace del conocimiento lo siguiente: Que el predio sub-urbano ubicado en el punto denominado “El Coyote” al viento poniente de la colonia Ramón López Velarde (ejido El Tejujan), de ésta ciudad de Valparaíso, Zacatecas, propiedad del Municipio de Valparaíso, **no está, ni estará destinado a la prestación de algún servicio público estatal o municipal.**
- 6) En atención a lo dispuesto por el artículo 27 fracción VI de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, en sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 19 de septiembre de 2018, el H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, tomo el siguiente acuerdo:

**“QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DE MANERA DIRECTA, O A TRÁVES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ACUDA ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA REALIZAR LOS TRAMITES LEGALES A EFECTO DE OBTENER AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, UN POLIGONO DE 5-00-00 HECTÁREAS, UBICADAS EN EL PUNTO DENOMINADO “EL COYOTE” AL VIENTO PONIENTE DE LA COLONIA RAMÓN LÓPEZ VELARDE (EJIDO EL TEJUJAN), DE ESTA CIUDAD DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, DESINCORPORACIÓN QUE SE SOLICITA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO “VALLE EMPRENDEDOR” QUE COMPRENDERÁ 243 UNIDADES DE VIVIENDA PARA ABATIR LA NECESIDAD HABITACIONAL DEL MUNICIPIO Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN**

**EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y/O VENTA, EN FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS, O BIEN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SEDUVOT) DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y/O VENTA, EN FAVOR DE IGUAL NUMERO DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**". Inmueble que presenta las siguientes medidas y colindancias: **al noreste mide 240.62 metros** y linda con Gregorio Salcedo Ortiz; **al sureste mide en cinco líneas 0.91, 205.03, 69.57, 25.20 y 99.38 metros** y linda con parcela No.2 de Simón Muñoz Gallegos y Leonila Herrera Ramos; **al suroeste mide 173.51 metros** y linda con parcela No.7 y **al noroeste mide en cinco líneas 56.90, 70.13, 138.15, 95.30 y 216.89 metros** y linda con tierras de uso común y parcela No.4. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de ésta ciudad de Valparaíso, Zacatecas bajo el **número 39, folios 116-119, del volumen III, libro I, sección V, de fecha 25 de junio de 2015.**

Una vez discutido el punto, **se aprobó por 12 votos a favor, una abstención y uno en contra**, por lo que se obtiene la aprobación del mismo en un margen superior a las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento, con lo que se cumple el requisito establecido por el artículo 27 Fracción VI de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.

En ésta tesitura de exposición de motivos y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de 243 familias del Municipio de Valparaíso, Zacatecas las cuales carecen de vivienda propia, comparecemos a efecto de obtener autorización para desincorporar el bien inmueble citado y autorización para enajenarlo en la modalidad de donación y/o venta a igual número de familias, sea de manera directa o a través de la modalidad de donación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) de Gobierno del Estado de Zacatecas, a efecto de otorgar un lote con vivienda ubicado dentro del fraccionamiento denominado "Valle Emprendedor".

- a) Por tal motivo y en ese orden de ideas, se solicita a ésta soberanía Popular la correspondiente autorización para desincorporar del patrimonio del municipio de Valparaíso, Zacatecas, así como autorización para su posterior enajenación en la modalidad de donación y/o compra venta sea de manera directa o a través de la modalidad de donación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) de Gobierno del Estado de Zacatecas en favor de 243 familias del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, de 243 lotes y unidades de vivienda ubicados en el fraccionamiento denominado "Valle Emprendedor" cuya unidad habitacional antes nombrada será construida en el inmueble que se ha venido señalando y del cual se solicita la desincorporación y autorización para su posterior enajenación.

Como elementos que sustentan la presente iniciativa de Decreto, anexamos los siguientes:

**PRIMERO.-** Para acreditar la personalidad con la que comparecemos los suscritos en nuestro carácter de Presidente y Sindica Municipal, nos permitimos anexas copia certificada ante Notario Público de la Constancia de Mayoría Relativa emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en favor del H. Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas para el ejercicio 2018-2021, misma que fue emitida en fecha 04 de julio de 2018.

**SEGUNDO.-** Plano del bien inmueble propiedad del Municipio de Valparaíso, Zacatecas y el cual se pretende desincorporar del patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Plano general ilustrativo del fraccionamiento denominado "Valle Emprendedor", el cual se pretende construir para que vez autorizada la desincorporación y autorizada la enajenación será donado en unidades de vivienda a igual número de familias, sea de manera directa o a través de la modalidad de donación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) de Gobierno del Estado de Zacatecas para que ésta proceda a enajenar de manera individual a 243 familias del municipio de Valparaíso, Zacatecas.

**CUARTO.-** Avalúo Catastral del predio de referencia y el cual fue emitido por el Delegado de Catastro, el Ing. Gustavo Rodarte Nava en cuyo documento se le asigna al inmueble un valor de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

**QUINTO.-** Certificado de libertad de gravamen emitido por la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valparaíso, Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; el 1, 2, y 8 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipio de Zacatecas; 60 fracción III, inciso K) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, a esa H. Legislatura, Atentamente solicitamos:

I.- Mediante iniciativa con proyecto de Decreto, **se autorice al Municipio de Valparaíso, Zacatecas a desincorporar del patrimonio municipal** un predio sub-urbano ubicado en el punto denominado “El Coyote” al viento poniente de la colonia Ramón López Velarde (ejido El Tejujan), de la ciudad de Valparaíso, Zacatecas, con una **superficie de 5-00-00 hectáreas**, además de **autorizar la enajenación a favor de 243 familias**, sea de forma individual y en la modalidad de donación y/o venta de manera directa a igual número de familias o bien a enajenar en la modalidad de donación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) de Gobierno del Estado de Zacatecas la fracción del inmueble donde se encuentren construidas las unidades de viviendas, para que ésta a su vez proceda de conformidad a sus atribuciones a enajenarlas **en la modalidad de donación y/o compraventa** al mismo número de familias que carezcan de vivienda en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas y de conformidad a los padrones y listas de beneficiarios aportados por el propio Ayuntamiento.

II.- Los gastos de escrituración derivadas del contrato de donación y/o compra venta, que el municipio celebre con los donatarios y/o compradores, correrán a cargo de éstos, condonando el municipio el correspondiente pago de derechos por el traslado de dominio.

III.- Una vez aprobada la autorización que solicitamos, respetuosamente solicitamos emitir el decreto correspondiente y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E:**  
**“DESARROLLO PARA TODOS”**

**DR. ELEUTERIO RAMOS LEAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. LAURA SANDRA GURROLA RIVAS**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**PROFR. VICTOR GARCÍA CASTILLO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**



## 4.2

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE

ZACATECAS

P R E S E N T E.

LIC. NORMA CASTAÑEDA ROMERO y J. JESÚS MEZA LÓPEZ Presidente y Síndico Municipal del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas respectivamente, en representación del Honorable Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con fundamento en el artículo 115 Frac. I, II b) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 199 Frac. II y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, así como el Artículo 1, 2, 6, 7, 27, 28 y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, y Artículo 60 Frac. III k) y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, con la facultad otorgada a los Municipios, venimos a someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, sustentada en los siguientes:

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. I de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas procedemos a nuestra:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación, el Estado en sus tres ordenes de Gobierno (Federación, Estados y Municipios) impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la Justicia.

En su fracción VIII, señala; el Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá la leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a **fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las deposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.**

El Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas por conducto del H. Ayuntamiento del mismo nombre, no elude la responsabilidad de proveer los medios indispensables para fortalecer la educación, más aún con las reformas estructurales que cada día se implementan con la finalidad de elevar la educación en todo el país.

El H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, recibe una petición de algunos docentes que conforman la planta laboral de la Institución Educativa denominada Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario “CBTa 166”.



Petición en la cual exponen el problema que existe en esta institución educativa, concretamente que no cuentan con UN TITULO DE PROPIEDAD a nombre de la Institución, Secretaría de Educación Pública o de Entidad Pública a la cual pertenece este subsistema. El carecer de un título de propiedad a nombre de la Institución Educativa o Secretaría de Educación Pública (S. E. P.) es impedimento para concursar en proyectos de ampliación de aulas, construcción de edificios para laboratorios, participación en proyectos productivos, en fin en una serie de posibilidades de acrecentar su institución educativa en todos los ordenes que competen a este sector.

En consecuencia se giran instrucciones al Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas con el fin de saber el estado en que se encontraba dicha institución, encontrando lo siguiente:

En fecha 12 de Enero de 1983 celebran en Moyahua de Estrada, Zacatecas contrato de compraventa los señores J. JESÚS MEZA LÓPEZ como vendedor y por la otra JAIME LEDESMA PLASCENCIA, como comprador en calidad de Presidente Municipal, el vendedor declara; que es dueño en pleno dominio de una propiedad rústica, que se encuentra situada al sureste de esta población, conocida con el nombre particular de “EL RANCHITO”, de este municipio, del que manifiesta haber vendido parte de él al Municipio, representado en este acto por el C. JAIME LEDESMA PLASCENCIA, y que la parte vendida tiene como medidas y colindancias las siguientes: El viento ORIENTE se forma siguiendo todo el arroyo de Acongo y en líneas curvas mide 532.00 metros y linda el cauce del citado arroyo; al NORTE lo forma una sola línea recta del arroyo citado al la carretera Guadalajara-Salttillo y mide 82.00 metros, linda con propiedad del mismo vendedor; al PONIENTE mide 302.70 metros, linda con carretera Guadalajara-Salttillo y al SUR, también en líneas curvas y siguiendo toda la cerca de púas hasta llegar al punto de partida, linda con propiedad de Fausto Reynoso Estrada.

La propiedad que se describe con antelación, no es necesario desincorporar de los bienes del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, su razón es por que nunca fue expedido Título de Propiedad a nombre del Municipio, sin embargo, el vendedor vive, y está dispuesto a transmitir la propiedad directamente a la Institución Educativa o Secretaría de Educación Pública, con lo cual se dará certeza jurídica a la propiedad, se exhibe copia del Contrato de Compra – Venta.

Así las cosas, se encuentra otro contrato privado de compraventa de fecha 7 de Marzo de 1983 celebran en Moyahua de Estrada, Zacatecas contrato de compraventa los señores FAUSTO REYNOSO ESTRADA, y por la otra el Comité Pro-CETA representado por el señor JAIME LEDESMA PLASCENCIA, JESÚS GONZÁLEZ HARO Y J. GUADALUPE GONZÁLEZ HARO, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente. Declara el señor FAUSTO REYNOSO ESTRADA quien en lo sucesivo se le llamará, el vendedor; que es dueño en pleno dominio de una propiedad rústica denominada “EL RANCHITO”, mismo que se encuentra ubicado al sureste de esta población del que manifiesta haber vendido al Municipio representado por JAIME LEDESMA PLASCENCIA una superficie de 20,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Por el viento Este linda con carretera Guadalajara – Saltillo en una distancia de 125.00 metros de frente por 160.00 metros de fondo y por los demás vientos linda con la propiedad del mismo dueño Fausto Reynoso Estrada, adquiriendo la forma de un rectángulo, quedándole al vendedor 50.0 metros de frente entre la descremadora y el C.E.TA.

La propiedad que se describe con antelación, no es necesario desincorporar de los bienes del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, su razón es por que nunca fue expedido Título de Propiedad a nombre del Municipio, sin embargo, los herederos del señor FAUSTO REYNOSO ESTRADA están

dispuestos a transmitir la propiedad directamente a la Institución Educativa o Secretaría de Educación Pública, con lo cual se dará certeza jurídica a la propiedad, se exhibe contrato de Compra – Venta.

Finalmente en la investigación del estado en que se encontraba los inmuebles que conforman el polígono de la institución educativa encontramos que en fecha 08 de Julio de 2014, celebraron CONTRATO DE DONACIÓN, por una parte la señora MA. DE JESÚS GARCÍA PACHECO VIUDA DE OCAMPO en calidad de Donante, y por la otra en calidad de **Donatario EL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS**, representado por OCTAVIO PÉREZ VÁZQUEZ Y BEATRIZ REYNOSO JIMÉNEZ en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, respecto de un Predio Rústico de Labor de Temporal y Agostadero, ubicado en el punto denominado “LAS CAZUELITAS” del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con superficie de 37-95-20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE una medida que va de poniente a oriente con inclinación sur mide 150.75 metros, sigue la medida hacia el oriente con leve inclinación sur con 163.43 metros, sigue al Oriente con inclinación sur con 89.62 metros y sigue al oriente con inclinación sur con 483.39 metros linda con J. Jesús Haro y Pedro Reynoso, actualmente Adolfo Esquivéz Tello, Raúl Ruíz González y Ma. de Jesús García Pacheco; al ORIENTE una medida que va de norte a sur con inclinación poniente mide 82.93 metros, sigue la medida hacia el sur con inclinación poniente con 224.87 metros, sigue la sur con inclinación poniente con 156.19 metros, sigue al poniente con leve inclinación sur con 56.88 metros linda con Angel Estrada, actualmente herederos de Pablo Estrada González; al SUR una medida que va de oriente a poniente mide 162.82 metros, sigue la medida al poniente con 137.45 metros, sigue la poniente con inclinación norte con 218.34 metros y sigue al sur con inclinación poniente con 42.77 metros linda con Ángel Estrada y Pedro Reynoso actualmente herederos de Pablo Estrada González, sigue la medida hacia el poniente con inclinación norte con 62.88 metros, sigue la medida hacia el poniente con inclinación norte con 53.42 metros, sigue hacia el poniente con inclinación norte con 199.12 metros linda con camino de Moyahua a Santa Cruz; y al PONIENTE una medida que va de sur a norte mide 19.23 metros , sigue la medida hacia el oriente leve inclinación sur con 29.43 metros, sigue la medida al oriente con inclinación norte con 51.34 metros, sigue la medida al norte con 77.14 metros, sigue al norte leve inclinación oriente con 83.76 metros, sigue la medida al norte con inclinación oriente con 55.26 metros, sigue al norte leve inclinación oriente con 37.19 metros, sigue la medida al norte con inclinación poniente con 179.01 metros linda con Felicitas Robles actualmente Escuela Secundaria Técnica número 23, y sigue la medida al oriente con inclinación norte con 39.27 metros, linda con Adolfo Esquivéz Tello, se exhibe copia de Título de Propiedad.

Señoras y señores diputados la investigación arroja, la institución educativa no cuenta con Título de Propiedad de ninguno de los bienes inmuebles que la conforman, porque, probablemente negligencia, olvido, por ser tramites administrativos tediosos y complicados, no sabemos, sin embargo, los que suscriben la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, así como el cabildo, estamos preocupados por otorgar certeza jurídica a cada una de las instituciones educativas que se encuentran en nuestra demarcación territorial proporcionando todas las herramientas necesarias para el logro de obtener sus títulos de propiedad.

Es verdad, en algunas otras ocasiones las administraciones municipales que han precedido intentaron algunas acciones para llegar al objetivo trazado por nosotros, sin que lo hubiesen logrado, nuestro empeño es mayor, agotamos los procedimientos legales y administrativos necesarios para nuestro fin, es por ello, que hacemos esta solicitud de Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de que se Desincorpore el bien Inmueble que se describe como propiedad del municipio, sin hacer a un lado los procesos judiciales idóneos respecto de las dos fracciones irregulares.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. II de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas, tenemos a bien exhibir TITULO DE PROPIEDAD mediante copia donde se describe las medidas y colindancias del bien inmueble objeto de la desincorporación.



En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. III de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas, describiremos el bien inmueble de la siguiente manera: CONTRATO DE DONACIÓN, por una parte la señora MA. DE JESÚS GARCÍA PACHECO VIUDA DE OCAMPO en calidad de Donante, y por la otra en calidad de Donatario EL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS, representado por OCTAVIO PÉREZ VÁZQUEZ Y BEATRIZ REYNOSO JIMÉNEZ en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, respecto de un Predio Rústico de Labor de Temporal y Agostadero, ubicado en el punto denominado “LAS CAZUELITAS” del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con superficie de 37-95-20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE una medida que va de poniente a oriente con inclinación sur mide 150.75 metros, sigue la medida hacia el oriente con leve inclinación sur con 163.43 metros, sigue al Oriente con inclinación sur con 89.62 metros y sigue al oriente con inclinación sur con 483.39 metros linda con J. Jesús Haro y Pedro Reynoso, actualmente Adolfo Esquivéz Tello, Raúl Ruíz González y Ma. de Jesús García Pacheco; al ORIENTE una medida que va de norte a sur con inclinación poniente mide 82.93 metros, sigue la medida hacia el sur con inclinación poniente con 224.87 metros, sigue la sur con inclinación poniente con 156.19 metros, sigue al poniente con leve inclinación sur con 56.88 metros linda con Ángel Estrada, actualmente herederos de Pablo Estrada González; al SUR una medida que va de oriente a poniente mide 162.82 metros, sigue la medida al poniente con 137.45 metros, sigue la poniente con inclinación norte con 218.34 metros y sigue al sur con inclinación poniente con 42.77 metros linda con Ángel Estrada y Pedro Reynoso actualmente herederos de Pablo Estrada González, sigue la medida hacia el poniente con inclinación norte con 62.88 metros, sigue la medida hacia el poniente con inclinación norte con 53.42 metros, sigue hacia el poniente con inclinación norte con 199.12 metros linda con camino de Moyahua a Santa Cruz; y al PONIENTE una medida que va de sur a norte mide 19.23 metros , sigue la medida hacia el oriente leve inclinación sur con 29.43 metros, sigue la medida al oriente con inclinación norte con 51.34 metros, sigue la medida al norte con 77.14 metros, sigue al norte leve inclinación oriente con 83.76 metros, sigue la medida al norte con inclinación oriente con 55.26 metros, sigue al norte leve inclinación oriente con 37.19 metros, sigue la medida al norte con inclinación poniente con 179.01 metros linda con Felicitas Robles actualmente Escuela Secundaria Técnica número 23, y sigue la medida al oriente con inclinación norte con 39.27 metros, linda con Adolfo Esquivéz Tello.

Esta propiedad la adquirió la donante en mayor superficie según su título de propiedad, pero físicamente solo le queda las medidas descritas con anterioridad y fue adquirida entre otros bienes por herencia dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe Ocampo Reynoso, tal y como lo acredita con el testimonio del acta pública de adjudicación de fecha 3 de Diciembre 1982, ante la fe del Lic. Cristina del Real Ávila, bajo el Acta Número 2385, Volumen 24, Registrada en el Registro Público de la Propiedad de Juchipila, Zacatecas, bajo el Número 189, Folios 219 al 222, Volumen 10, sección Primera , serie A de fecha 20 de Diciembre de 1982.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. IV de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas EXHIBIMOS AVALÚO COMERCIAL Y CATASTRAL DEL INMUEBLE deducido de Valor Pericial expedido por Licenciado JUAN ANTONIO RANGEL TRUJILLO Director de Catastro y Registro Público.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 27 Frac. V de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas se anexa a la presente solicitud DICTAMEN emitido por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales en el cual se dictamina que el Inmueble **no esta ni estará Destinado a un Servicio Público Estatal o Municipal, no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico que sea necesario preservar.**



Cumpliendo con el requisito previsto en el artículo 27 fracción VI de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, en sesión del Honorable Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas se aprobó por UNANIMIDAD la desincorporación del bien inmueble conocido con el nombre de “LAS CAZUELITAS” que se describe sus medidas y colindancias en el título de propiedad, Autorización a Presidenta y/o Síndico para celebrar Convenio con Secretaría de Educación Pública, Autorización a Presidenta y/o Síndico Municipal para Presentar ante la Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto para la Desincorporación del bien inmueble antes mencionado y Autorización a Presidenta y/o Síndico Municipal para Firmar cuanto documento sea necesario para obtener los títulos de propiedad bajo el acta Número **04 Ordinaria, de fecha 27 de Septiembre del año dos mil dieciocho**, con el fin de dar solución a la problemática que ha prevalecido en la institución educativa.

El bien inmueble antes mencionado fue adquirido mediante contrato de DONACIÓN en fecha ocho de Julio de dos mil catorce, ante la Fe del Licenciado Eulogio Quirarte Flores, en Acta Número 266575, Volumen 328, Folios 11949 al 11951. Registrada bajo el Número 46, Folios 192/196 Volumen CCCXIV, Libro Primero Sección Primera de fecha 27 de Agosto del 2015.

En esta tesis de exposición de motivos y el objetivo otorgar certeza jurídica a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA mediante la expedición de escrituras, es pretensión la enajenación en la modalidad de donación para los efectos que dicho Organismo Público y Descentralizado obtenga los Títulos de Propiedad respecto del inmueble que se desincorpora, con lo cual se dará certeza jurídica en la propiedad.

En este orden de ideas se solicita a esa soberanía popular la correspondiente autorización de desincorporación en la modalidad de donación, con la finalidad que la Institución Educativa denominada CBTa 166 este en posibilidades de atender la problemática participar en los programas Federales, Estatales y Municipales para la participación de los concursos de construcción, equipamiento y todo en cuanto le sea necesario, con el fin de elevar la calidad de la educación en los adecuados así como el nivel académico de sus educadores. El predio del cual se solicita la desincorporación, se describe de la siguiente manera un Predio Rústico de Labor de Temporal y Agostadero, ubicado en el punto denominado “LAS CAZUELITAS” del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, con superficie de 37-95-20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE una medida que va de poniente a oriente con inclinación sur mide 150.75 metros, sigue la medida hacia el oriente con leve inclinación sur con 163.43 metros, sigue al Oriente con inclinación sur con 89.62 metros y sigue al oriente con inclinación sur con 483.39 metros linda con J. Jesús Haro y Pedro Reynoso, actualmente Adolfo Esquivéz Tello, Raúl Ruíz González y Ma. de Jesús García Pacheco; al ORIENTE una medida que va de norte a sur con inclinación poniente mide 82.93 metros, sigue la medida hacia el sur con inclinación poniente con 224.87 metros, sigue la sur con inclinación poniente con 156.19 metros, sigue al poniente con leve inclinación sur con 56.88 metros linda con Angel Estrada, actualmente herederos de Pablo Estrada González; al SUR una medida que va de oriente a poniente mide 162.82 metros, sigue la medida al poniente con 137.45 metros, sigue la poniente con inclinación norte con 218.34 metros y sigue al sur con inclinación poniente con 42.77 metros linda con Ángel Estrada y Pedro Reynoso actualmente herederos de Pablo Estrada González, sigue la medida hacia el poniente con inclinación norte con 62.88 metros, sigue la medida hacia el poniente con inclinación norte con 53.42 metros, sigue hacia el poniente con inclinación norte con 199.12 metros linda con camino de Moyahua a Santa Cruz; y al PONIENTE una medida que va de sur a norte mide 19.23 metros , sigue la medida hacia el oriente leve inclinación sur con 29.43 metros, sigue la medida al oriente con inclinación norte con 51.34 metros, sigue la medida al norte con 77.14 metros, sigue al norte leve inclinación oriente con 83.76 metros, sigue la medida al norte con inclinación oriente con 55.26 metros, sigue al norte leve inclinación oriente con 37.19 metros, sigue la medida al norte con inclinación poniente con 179.01 metros linda con Felicitas Robles actualmente Escuela Secundaria Técnica número 23, y sigue la medida al oriente con inclinación norte con 39.27 metros, linda con Adolfo Esquivéz Tello.

Como elementos que sustentan la presente iniciativa de Decreto se anexan los siguientes.

**Personalidad:** Constancia de mayoría relativa a favor del Ayuntamiento Constitucional de Moyahua de Estrada Zacatecas, con la cual se acredita la personalidad con la que comparecen la Licenciada Norma Castañeda Romero Presidenta Municipal y el C. J. Jesús Meza López, misma que se exhibe en copia debidamente certificada.

**Acta de Cabildo:** Sesión Ordinaria número 04 de fecha 27 de Septiembre del año dos mil dieciocho, en la cual se aprobó por unanimidad la desincorporación de bien inmueble propiedad del Municipio, que se describe con antelación.

**Inmueble:** Contrato de DONACIÓN de fecha 08 de Julio de 2014 celebrado por el Municipio de Moyahua de Estrada Zacatecas por conducto del Presidente Municipal OCTAVIO PÉREZ VÁZQUEZ y Síndico Municipal BEATRIZ REYNOSO JIMÉNEZ en calidad de Donatarios y por otra parte como Donante MA. DE JESÚS GARCÍA PACHECO VIUDA DE OCAMPO.

Misma que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 46, Folios 192/196 Volumen CCCXIV, Libro Primero Sección Primera de fecha 27 de Agosto del 2015.

**Plano o Croquis:** Plano ilustrativo del bien inmueble adquirido por el H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas.

**Avalúo Comercial y Catastral.-** El Valor Catastral del predio objeto de la presente desincorporación es de \$265,664.60 (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional), Valor Comercial es de \$ 569,281.30 (quinientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 30/100 moneda nacional) suma total de Avalúos es de \$ 834,925.9.00 pesos (ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 90/100 moneda nacional) emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas.

**Dictamen de no pertenecer al servicio público y Valor Arqueológico,** emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

**Certificado de Libertad de Gravame,** en el cual se describe, el inmueble a que se refiere la presente iniciativa de decreto, se Encuentra Libre de Gravamen o Hipoteca, mismos que se describe con sus medidas y colindancias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 Frac. II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 Frac. II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el artículo 60 Frac. III Inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio de Zacateca, artículos 27, Frac. I, II, III, IV, V, VI Y VII, 28 Y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, a esa Honorable Legislatura atentamente solicitamos.

Primero.- Mediante Iniciativa con Proyecto de Decreto se autorice al H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la Institución denominada CBTa 166 con residencia en la Cabecera Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, respecto del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias que fueron mencionadas.

Segundo.- Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán a cargo del donatario, condonando el Municipio los impuestos que correspondan a dicho trámite.



Tercero.- notifíquese a las partes de la aprobación de la presente iniciativa de decreto.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.

LIC. NORMA CASTAÑEDA ROMERO

J. JESÚS MEZA LÓPEZ



## 4.3

**DIP. JOSÉ MA. GONZALEZ NAVA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E:**

**DIPUTADA ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO**, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El desarrollo del estado de Zacatecas es impensable sin el impulso de una economía y una sociedad del conocimiento. Y a su vez, el impulso de tal cosa es posible si se tiene una educación superior con una característica esencial: vinculada orgánicamente a los procesos de desarrollo de la entidad. Existen programas académicos, como el PEIDA, que promueven lo que han llamado “Modelo Universidad-Desarrollo”, que consiste en poner en el centro de la planeación de la vida académica el criterio de impacto en el desarrollo humano del estado: la oferta educativa, la agenda de investigación y la función de vinculación. La autonomía es el alma de la institución, y en ese marco, deberá conducirse a la universidad a caminos de mayor pertinencia social. Actualmente los indicadores de medición de la calidad no contemplan el criterio del impacto en el desarrollo de la entidad.

Esto es, las autoridades federales han promovido indicadores de calidad que promueven una mayor cantidad de artículos publicados en revistas arbitradas, mayor nivel de profesores postgraduados y aumento en la eficiencia terminal de los programas de docencia. Sin embargo, no hay un mecanismo que impulse que la investigación y sus publicaciones se haga sobre la construcción de una agenda de investigación que atienda los problemas públicos del estado, o que los postgrados sean de relevancia regional, o la oferta educativa sea con carreras que estén sincronizadas en el proceso de desarrollo de la entidad. Se puede tener una excelente eficiencia terminal en carreras tradicionales, que ahora poco le sirven a Zacatecas.

Pero como dijo Galileo: “y sin embargo, se mueve”. La institución se transforma por la vía de los hechos. Una de las formas en que esto ocurre es la creación de nueva oferta educativa y la generación de convenios con entidades del Estado, el sector privado y la sociedad civil para atender problemas públicos con las herramientas del conocimiento especializado. En el caso del PEIDA, se crearon dos programas: una

*licenciatura en Desarrollo y Gestión Pública*, con salidas de especialización en Análisis de Política Pública, en Desarrollo Municipal y en Intervención Social.

Esta licenciatura pretende formar a los agentes del desarrollo que actúan directamente en los territorios, organizaciones de la sociedad civil y/o en los gobiernos municipales para, de esta manera, elevar las capacidades humanas de estos organismos en la atención de los problemas sociales que atienden. También ha implementado la *Maestría en Estudio y Solución de Problemas Públicos del estado de Zacatecas*, la cual tiene el objetivo de formar a profesionales del análisis y evaluación de la política pública que atiendan, prioritariamente, los problemas públicos del estado de Zacatecas, y tengan la capacidad de ofrecer propuestas factibles que efectivamente mejore la acción del Estado en la solución de los problemas públicos estudiados. Además, el mismo PEIDA genera una serie de vínculos con entidades del Estado y la sociedad civil para acompañar procesos de desarrollo humano.

Pues bien, el caso es que, con la conocida crisis financiera de la Universidad, los proyectos de innovación educativa no tienen recursos para operar. Aun cuando es evidente que la formación de nuevos perfiles de la masa crítica de los egresados de la institución y el impulso de agendas de investigación comprometidas en proyectos de desarrollo local, es algo esencial para el progreso de la economía y sociedad zacatecana.

Por ello hemos considerado adecuado solicitar al Ejecutivo del Estado, así como a las autoridades educativas y la Universidad Autónoma de Zacatecas para que verifiquen la viabilidad, de la creación de una unidad académica en desarrollo y gestión pública dependiente de la UAZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA APOYO PARA LA CEACION DE LA UNIDAD ACADEMICA EN DESARROLLO Y GESTION PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA UAZ.**

**ÚNICO.-** La H. LXIII Legislatura del Estado exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, Para que en proyecto de presupuesto de egreso del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 considere la partida solicitada por el PEIDA-UAZ y se destine apoyo financiero a la construcción de la Unidad Académica en Desarrollo y Gestión Pública de la UAZ, y con ello, consolidar los proyectos de conocimiento especializado que se vinculen orgánicamente al desarrollo del estado de Zacatecas.

El monto solicitado es por la cantidad de 7.5 millones de pesos, del presupuesto destinado a Educación. Asimismo se exhorta de manera respetosa a la comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía Popular para que una vez recibido el presupuesto de egreso del ejecutivo se dé seguimiento para que se realice esta asignación de recurso.

Zacatecas, Zac, a 22 de Noviembre del 2018.

**DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO**



## 4.4

**DIP. JOSÉ MA. GONZALEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe, diputada **Alma Gloria Dávila Luévano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, ante esta Honorable Soberanía Popular del Estado; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El tema de la Ecología y la sustentabilidad, es algo que nos debe mantener ocupados más que preocupados, ya que la manera en que lo abordemos puede ser más eficiente, pertinente y acertada.

Pero hablemos de nuestra casa, ya lo dijo José Saramago: "somos la peor plaga que ha pisado el planeta y es por eso que el mundo nos quiere sacudir..." en nuestro entorno, el cual, también ha manifestado su inconformidad, en ocasiones en forma estruendosa y otras veces silenciosamente, todo ello más recientemente en virtud de superficiales políticas públicas insostenibles e incongruentes a nivel global, que lo han lastimado severamente en aras de un supuesto "desarrollo económico y social"; sí, me refiero a nuestro Hogar, el Planeta Azul, donde se encuentra nuestro México, nuestro Zacatecas, nuestros Municipios y comunidades, nuestra gente, incluyendo por supuesto la riqueza de toda la biodiversidad y sus invaluable servicios ambientales en interacción con el aire, el agua y los suelos.

Para el caso específico de los predios del uso común del ejido de Tacoaleche que en conjunto alcanzan las 1150 hectáreas, que por sí misma es un sistema ecológico de mucho valor para la región. Lo integran principalmente siete predios: el más simbólico es el bosque de mezquites de 78 hectáreas, llamado El mezquital, qué tiene un valor por sí mismo muy importante porque no sólo hablamos de su relevancia paisajística, sino también es el punto de reunión de las familias de toda región, aquí se realizan banquetes y fiestas a la sombra de los árboles, hacer columpios, colocar hamacas, se organizan juegos deportivos en los pastizales del casco de la presa; El Magueyal, es un bosque de magueyes de casi 100 hectáreas dónde ordinariamente se extrae el aguamiel y se elabora miel de maguey, productos que son patrimonio intangible, este espacio cuenta con una función vital para la comunidad de Tacoaleche, es una zona de retención de agua de lluvia, sirve como alfombra: es decir, por su composición natural y por la vegetación existente, jala al

subsuelo el agua e impide que la comunidad se inunde, haciendo una especie de Barrera natural; Los Cerritos, situados en el centro del uso común del ejido tienen la función de dispersar naturalmente los escurrimientos de agua hacia El Mezquital, El Magueyal, La ñunfla y La Verde, propiciando la recarga del acuífero de la región; La ñunfla es un manantial y lago que se recarga con agua de lluvia, el cual sirvió de abrevadero para el ganado, teniendo un doble uso ya que la gente en general podía irse a lavar y a bañar; La Verde, por su diversidad vegetal compuesta por pequeños arbustos y matorrales con una gran variedad de plantas medicinales endémicas, también se concentra ahí la mayor parte de la fauna silvestre adaptada a este ecosistema, su importancia también estriba en el consumo para la región ya que su vegetación cargada de cactáceas y diversas variedades de nopales y tunas le permiten a la población poder acudir y cortar los nopalitos y las tunas para su consumo y venta.

En este sentido y por lo anteriormente expuesto, si no se le da una protección a dicho complejo ecológico, la ambición de unos cuantos ya manifestada con anterioridad podrá acabar con estos espacios perpetrando la devastación de sendos regalos de la naturaleza.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a la Comisión Legislativa de Agua Ecología y Medio Ambiente de esta Soberanía Popular, para que a la brevedad Dirija e inicie los trabajos para la Declaratoria de Área Natural Protegida de la Zona de Uso Común del Ejido de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

#### **ATENTAMENTE**

**Zacatecas, Zac., 22 de Noviembre de 2018.**

**DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO**

